

24 | NOV | 2017

MODIFICACIÓN LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES 2017

[Corresponde a la Circular Externa No. 018 de julio 4 de 2017]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo disponible en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios de hoteles, clínicas y hospitales, y empresas o consultores de servicios energéticos y/o proveedores de tecnología

**REMITENTE** Bancóldex

---

Con el propósito de impulsar la productividad y competitividad de los hoteles, clínicas y hospitales, a través de la implementación de medidas de eficiencia energética, Bancóldex se permite informar las siguientes modificaciones a la línea de crédito Bancóldex Eficiencia Energética para hoteles, clínicas y hospitales, establecida mediante circular externa No. 018 de julio 4 de 2017:

**DESTINO DE LOS RECURSOS:**

Los recursos otorgados bajo esta línea de crédito deben destinarse a inversiones que optimicen el consumo de energía en establecimientos ya existentes o permitan operar de manera eficiente energéticamente establecimientos nuevos, orientados a los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de sustitución de luminarias que implementen tecnologías de iluminación LED
- Sustitución de calderas y equipos de acondicionamiento de aire
- Implementación de sistemas de control de aires acondicionados
- Cogeneración de energía
- Paneles solares para calentamiento de agua o climatización de piscinas

- También se considerarán como tecnologías elegibles: energía solar fotovoltaica
- Proyectos nuevos que implementen las tecnologías anteriormente descritas.

Las solicitudes que apliquen a la tecnología de energía solar fotovoltaica y aquellas de proyectos nuevos accederán solo a la línea de crédito y no a los beneficios del programa de acompañamiento.

#### CONDICIONES FINANCIERAS

##### PLAZO

Para proyectos de cogeneración y energía solar fotovoltaica desde tres (3) y hasta ocho (8) años

Para las demás tecnologías desde tres (3) y hasta seis (6) años

##### TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

DTF E.A. + 0,5% E.A.

##### MONTO MÁXIMO POR ESTABLECIMIENTO<sup>1</sup>

Proyectos de cogeneración de energía: hasta \$3.000 millones de pesos por proyecto.

Para uno o varios de los demás proyectos: hasta \$2.000 millones de pesos por proyecto.

En una operación de crédito se podrán financiar varias tecnologías sin superar los \$3.000 millones por establecimiento cuando el proyecto incluya tecnologías de cogeneración y \$2.000 millones cuando no incluya estas tecnologías.

---

<sup>1</sup> Un Hotel, Clínica u Hospital puede tener uno o varios establecimientos, bajo una misma razón social/NIT

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 018 de julio 4 de 2017, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**